



# Acuerdo de Concejo Municipal

N° 072-2024-MDPM/CM

Cayhuayna, 27 de septiembre de 2024.

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024; y,

### VISTO:

El oficio n.º 101-2024-DIR/UEST "ILC" -HCO, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por el C.P.C Carlos Enrique Aliaga Alvarez - Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Isabel la Católica, quien remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico "Isabel la Católica" y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca; la Opinión Legal n.º 297-2024-GAJ/MDPM/SYCA, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y mediante sello de Proveído n.º 5543-2024-MDPM/GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional n.º 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley n.º 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el TUO de la Ley n.º 27444, artículo 88, numeral 88.1, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, respecto de Medios de Colaboración Institucional, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles";

En ese sentido el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Isabel La Católica" debidamente representado por el Director General Carlos Enrique Aliaga Álvarez, remite a la Municipalidad Distrital de Pillco Marca mediante Oficio n.º 101- 2024-DIR/EST ILC-HCO de fecha 26 de agosto del 2024, la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico "Isabel La Católica" y la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, el convenio tiene por objeto establecer las bases a través de las cuales las partes desarrollarán programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales y el derecho sostenible. Adicionalmente, establecer vínculos para que los estudiantes del programa de estudio de enfermería técnica, técnica en fisioterapia y rehabilitación y administración de empresas de El Instituto lleven a cabo sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en la modalidad presencial (en adelante, EFSRT) en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca;

En ese sentido, mediante Opinión Legal n.º 297-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 12 de setiembre de 2024, opina por la procedencia el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ISABEL LA CATÓLICA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", y se recomienda se remita a sesión de concejo;

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972; luego de la votación correspondiente, con la **UNANIMIDAD** de votos de los miembros del Concejo Municipal, APROBARON; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO "ISABEL LA CATÓLICA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA", con vigencia de dos (02) años, el cual consta de diez (10) cláusulas, el mismo que forma parte del Presente Acuerdo Concejo y que se adjunta como Anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la señora alcaldesa Ing. Diana Cristina Plejo Carrillo, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento al presente acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Administrativas correspondientes, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del especialista en Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional (<https://munipillcomarca.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
PILLCO MARCA  
  
Diana Cristina Plejo Carrillo  
DNI: 42148514  
ALCALDESA

Gestión 2023 - 2026